

29 de julio de 2024

H. Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Azcapotzalco

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 20 del Reglamento del Alumnado, la *Comisión Encargada de Analizar las Faltas del alumnado* (en lo sucesivo la Comisión), después de realizar el procedimiento establecido en el Reglamento del Alumnado (en lo sucesivo RA), somete a consideración del pleno de este Órgano Colegiado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Comisión se integró de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RA, en la sesión 710 Ordinaria del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, celebrada el 25 de abril de 2024, con las siguientes personas, Dr. Leonardo Daniel Sánchez Martínez, Dr. Francisco Beltrán Carbajal, Mtro. José Juan Guerrero Correa, Ing. Antonio Guerrero Bañuelos y Aiko Guadalupe Lee Granados.
2. En la Sesión 713 del Consejo Divisional, celebrada el 15 de mayo de 2024, se informó que Aiko Guadalupe Lee Granados, representante del sector del alumnado de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Física y Metalúrgica presentó su renuncia al Consejo por lo que en dicha sesión causó baja de la Comisión.
3. El 30 de mayo de 2024, la Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería recibió el escrito y anexos, presentados por el Dr. Gerardo Odriozola Prego, integrante del personal académico del Departamento de Ciencias Básicas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades (en adelante el profesor), mediante el cual dio a conocer hechos presuntamente cometidos por [REDACTED] (en lo sucesivo el alumno 1) y [REDACTED] (en lo sucesivo el alumno 2), los cuales podrían ser considerados como una falta en términos del RA y en consecuencia dar lugar a la aplicación de una medida administrativa.

TRABAJOS DE LA COMISIÓN

1. El 1 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 17 del RA, la Comisión se reunió de manera presencial, con la asistencia de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, para conocer el escrito y anexos presentados por el profesor el 30 de mayo de 2024, por lo que se acordó lo siguiente:
 - Iniciar el procedimiento de faltas respectivo, una vez verificada la calidad de la persona en situación de víctima y de las personas a quienes se les atribuyen los hechos, estas últimas, de conformidad con los registros del Sistema de Administración Escolar de la Universidad Autónoma Metropolitana.
 - Notificar personalmente al alumno 1 y al alumno 2 sobre la recepción del escrito y anexos presentados por el profesor, así como del inicio del procedimiento de faltas,

de conformidad con el RA y que tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que consideraran convenientes; además, de citarlos a una entrevista para el 18 de julio de 2024 a las 11:30 y 11:50 horas respectivamente, la cual se llevaría a cabo de manera presencial con el propósito de que manifestaran lo que a su interés conviniera.

- Notificar al profesor sobre la recepción de su escrito y anexos, del inicio del procedimiento de faltas de conformidad con el RA, así como de la invitación a una entrevista para el 18 de julio de 2024 a las 12:10 horas, la cual se llevaría a cabo de manera presencial con el propósito de que manifestara lo que a su interés conviniera.
- Solicitar el apoyo de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco para practicar la notificación personal al alumno 1 y al alumno 2 sobre el inicio del procedimiento.

2. El 3 de julio de 2024, la Dra. Maricela Claudia Bravo Contreras, Coordinadora de la Comisión, mediante el oficio CBI.SA.173.24, solicitó el apoyo de la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, para notificar al alumno 1 el oficio CBI.SA.174.24 y al alumno 2 el oficio CBI.SA.175.24.
3. El 4 de julio de 2024, con apoyo de personal de la Delegación de la Abogacía General, se notificó al alumno 1, previa identificación, el oficio CBI.SA.174.24, suscrito por la Coordinadora de la Comisión, así como el escrito y anexos presentados por el profesor, mediante el cual se le hizo del conocimiento de los hechos que se le imputan como posible falta, asimismo, que tendría un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que considerara convenientes. De igual forma, que la Comisión lo invitó a una reunión para el 18 de julio de 2024 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Académica, ubicada en el edificio "HP", primer piso.

En este mismo día, se notificó al alumno 2, previa identificación, el oficio CBI.SA.175.24, suscrito por la Coordinadora de la Comisión, así como el escrito y anexos presentados por el profesor, mediante el cual se le hizo del conocimiento de los hechos que se le imputan como posible falta, asimismo, que tendría un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que considerara convenientes. De igual forma, que la Comisión lo invitó a una reunión para el 18 de julio de 2024 a las 11:50 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Académica, ubicada en el edificio "HP", primer piso.

4. El 7 de julio de 2024, se notificó mediante correo electrónico institucional al profesor, el oficio CBI.SA.176.24, suscrito por la Coordinadora de la Comisión, mediante el cual se le informó sobre la recepción de su escrito y anexos presentados el 30 de mayo del mismo año, a través del cual señaló hechos constitutivos de una posible falta cometida en agravio de la institución, además de que, se le mencionó que de ser su deseo, podía presentar pruebas y alegatos adicionales; asimismo que, en caso de que solicitara pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se le extendería hasta que estas se entregaran. De igual forma, que la Comisión lo invitó a una reunión para el 18 de julio de 2024 a las 12:10 horas, en la sala de juntas de la Secretaría Académica, ubicada en el edificio "HP", primer piso.
5. El 18 de julio de 2024, en virtud de un cambio de sede para llevar a cabo las entrevistas programadas para esa fecha, la Comisión se reunió a las 11:30 horas, en la Sala Juntas

de la Dirección de Ciencias Básicas e Ingeniería, ubicada en el edificio "HP", primer piso, de manera presencial y remota, con la presencia de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, con el propósito de realizar las entrevistas al alumno 1, al alumno 2 y al profesor, referidos en los numerales 3 y 4 del presente Dictamen.

A las 11:54 horas el alumno 1 se presentó en dicha Sala, en donde la Coordinadora de la Comisión, le solicitó primeramente que se identificara, por lo que éste mostró a las personas integrantes de la Comisión su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se le comentó que su comparecencia en la entrevista era de carácter voluntaria y que no estaba obligado a responder las preguntas que se le formularan. Acto seguido, se le preguntó si tenía algo que manifestar en relación con los documentos que se le dieron a conocer.

El alumno 1, en uso de la voz, realizó diversas manifestaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- ***Si soy culpable de los hechos.***
- *Lo que pasa es que, en [REDACTED], bueno, siempre he tenido problemas con física. Entonces pasó el primer examen y lo pasé sin problemas, pero después venía lo más complicado, entonces, ya no pude pasar los dos últimos exámenes entonces llegué en preocupación de que podría llevarme la materia y entonces **mi compañero me dijo que sí podría pasar por mí**, para que no sintiera esa presión de la materia, entonces yo por el miedo de que no la vaya a pasar, acepté, y pues, si pasaron, si descubrieron a mi compañero y si vine aquí les entregué mi credencial y todo. **Si soy culpable de todo este problema.***
- *Es [REDACTED], la verdad es que no recuerdo muy bien sus apellidos, pero aquí tengo en los papeles... es [REDACTED]*
- *Pues yo tenía miedo de reprobar la materia o sea no, tampoco era como que no le entendía a la materia, porque de verdad si le entendía, pero cuando era el momento del examen no sé me pasaba, entonces pasa el segundo examen, veo que reprobé el examen con 5 entonces dije, recupero para el tercer parcial y tampoco no se logró, entonces yo creo que en ese momento, cuando mi compañero me dijo eso, **accedí luego luego, porque me dio miedo... no pasar la materia.***
- *La verdad es que ya una vez ya vivida la experiencia, ya no vuelvo a cometer estos errores, sí, sé que cometí una falta muy grave, y no volvería a repetir esto.*
- *Es la primera vez que pasa esto. Y sí, **aprendí muy bien del error que cometí. Y no volvería a pasar.***
- *él me apoyaba igual en estudiar y de hecho pasa lo mismo ahorita con vacaciones. O sea, pues sí, me dijo ¿sabes qué? Pues no hay que volver a cometer esto, y nos pusimos a estudiar en vacaciones sin problemas y ahora sí, entré más entusiasmado en la materia, como que con más conocimientos....*

Lo resaltado es nuestro

En virtud de lo anterior, y toda vez que no hubo más comentarios por parte del alumno 1 y preguntas por parte de las personas integrantes de la Comisión, se dio por concluida la entrevista.

En esta misma fecha siendo las 12:03 horas el alumno 2 se presentó en la Sala de Juntas de la Dirección de Ciencias Básicas e Ingeniería, en donde la Coordinadora de la

Comisión, le solicitó primeramente que se identificara, por lo que éste mostró a las personas integrantes de la Comisión su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se le comentó que su comparecencia en la entrevista era de carácter voluntaria y que no estaba obligado a responder las preguntas que se le formularan. Acto seguido, se le preguntó si tenía algo que manifestar en relación con los documentos que se le dieron a conocer.

El alumno 2, en uso de la voz, realizó diversas manifestaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- *Yo ya había pasado [REDACTED] porque yo hice el examen de introducción a la física y lo pasé [REDACTED] y ahorita en ese semestre ya lo había pasado. **Tenía mucha presión el pobre hombre, tenía varios exámenes, tenía muchos en la cuerda floja y lo vi muy presionado y por lógica, iba a reprobar casi tres materias y se me hizo fácil, me pidió de favor, "Por favor, hazme mi examen". La verdad es que lo estimo mucho y principalmente, por la presión que le vi en el rostro, casi llorando. Se me hizo fácil, sinceramente.***
- *Yo ya había hecho un global y bueno, hasta donde yo tenía idea nunca se pedía credencial o algo por el estilo. Te pasaban el nombre, yo tenía esa idea y pues **se me hizo fácil.***
- ***Yo entré a hacer el examen y posterior, ya es cuando el profesor me pidió mi credencial y por lógica no era la misma y no era el nombre. Y es cuando el profesor me consigna y vine para acá y eso es lo que pasó.***
- *Esta vez fue la primera vez.*
- *Sí, me dijo. Oye, por favor, hazme el examen, por favor, le digo sin problema. Lo vi muy presionado.*
- *No sabía exactamente las consecuencias, pero sí sabía que podría pasar esto.*

Lo resaltado es nuestro

En virtud de lo anterior, y toda vez que no hubo más comentarios por parte del alumno 2 y preguntas por parte de las personas integrantes de la Comisión, se dio por concluida la entrevista.

En esta misma fecha siendo las 12:09 horas el profesor se presentó en la Sala de Juntas antes mencionada, en donde la Coordinadora de la Comisión le comentó que su comparecencia en la entrevista era de carácter voluntaria y que no estaba obligado a responder las preguntas que se le formularan. Acto seguido, se le preguntó si tenía algo que manifestar en relación con los documentos que se le dieron a conocer.

El profesor, en uso de la voz, realizó diversas manifestaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- *...el día antes del parcial me llega un correo de alguien, que iba a dar ese parcial...Y pues en ese correo me expresaban que había un muchacho que había pagado para que hicieran el examen por él y que le parecía muy injusto.*
- *Entonces pues al otro día llegué temprano. Unas horas antes de poner el parcial, le consulté a [REDACTED], que es mi asesor de área que lleva más años que yo aquí y le*

digo, mira me pasa esto y no sé bien qué hacer. ¿Qué hago? Y me dice, pide las credenciales y a ver qué te dicen, y yo dije, bueno, les pido las credenciales.

- *...cuando comenzamos a pedir las credenciales, que es algo que yo no hago nunca, alguien se para con intención de salir al baño. Le digo no, recién pasan diez minutos, no podés salir al baño. Yo no salgo al baño durante el examen, tú tampoco. Entonces se sentó un poco de malas.*
- *Seguimos pidiendo y cuando llegamos con el que se había parado para ir al baño, resulta que no coincidía su cara con la credencial que sí tenía. Me da la credencial, le digo este no eres tú. Y él me dijo enseguida que no, que no era él... que "es un amigo y estoy haciendo un examen..."*
- *"...entonces íbamos caminando para con [REDACTED] él me dijo que se arrepentía, que no debía haberlo hecho..."*

Lo resaltado es nuestro

En virtud de lo anterior, y toda vez que no hubo más comentarios por parte del profesor y preguntas por parte de las personas integrantes de la Comisión, se dio por concluida la entrevista.

6. El 25 y 29 de julio de 2024, la Comisión deliberó sobre el caso, tomando en cuenta para tales efectos los siguientes aspectos: el escrito y anexos del profesor presentados el 30 de mayo de 2024, las entrevistas realizadas al alumno 1, al alumno 2 y al profesor, así como de las demás constancias que se integraron en el presente asunto.

Cabe hacer mención, que la Coordinadora de la Comisión dio cuenta que hasta esta fecha no se recibió en la Secretaría Académica, escrito alguno por parte del alumno 1 ni del alumno 2 donde hayan presentado pruebas y alegatos.

ELEMENTOS CON LOS QUE CONTÓ LA COMISIÓN

1. Escrito del 30 de mayo de 2024 suscrito por el profesor, en el cual da a conocer hechos presuntamente cometidos en su agravio por el alumno, y que, de conformidad con lo previsto en el RA, podrían constituir una falta, en el cual narra lo siguiente:

*"...
Por medio de la presente le informo sobre lo ocurrido el día 30 de Mayo. Durante el examen global de la materia [REDACTED]", con clave [REDACTED], el alumno [REDACTED], con matrícula [REDACTED], quien se encuentra en la lista del grupo [REDACTED], fue suplantado por el alumno [REDACTED], con matrícula [REDACTED], quien no es parte del grupo. De esto me he dado cuenta dado que solicité las credenciales de todos los alumnos, y [REDACTED] me enseñó la credencial del alumno [REDACTED] a quien pretendía suplantar para realizar el examen. [REDACTED] me confirmó que estaba "ayudando" a su amigo, por lo que le solicité me acompañara al edificio HP 1er piso, para explicar lo sucedido en las oficinas de la División de CBI.
..."*

2. Entrevista del 18 de julio de 2024, realizada por la Comisión al alumno 1.
3. Entrevista del 18 de julio de 2024, realizada por la Comisión al alumno 2.

4. Entrevista del 18 de julio de 2024, realizada por la Comisión al profesor.

MARCO NORMATIVO

- I. Reglamento del Alumnado.
- II. Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana.

De los antecedentes y del trabajo realizado, la Comisión expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. De conformidad con lo establecido en el RA, en el artículo 9, fracción IV, son faltas del alumnado en contra de la institución, suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas; por otra parte, el artículo 13 indica que se impondrá desde amonestación escrita hasta suspensión por dos trimestres, cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 9 y 11 del propio Reglamento.

Segunda. De los hechos que constan en el escrito del profesor del 30 de mayo de 2024 y sus anexos se considera lo siguiente:

- *Que al llevar a cabo la aplicación del examen global de la unidad de enseñanza aprendizaje denominada [REDACTED], se dio cuenta que al ir solicitando las credenciales a cada uno de los integrantes del alumnado, el alumno 2 [REDACTED], le mostró una credencial perteneciente al alumno 1 [REDACTED], por lo que en virtud de ello, el alumno 2 le confirmó que estaba "ayudando" al alumno 1 a realizar el examen.*
- *Que al advertir que el alumno 2, pretendió suplantar al alumno 1, solicitó a dicho alumno que lo acompañara a las oficinas de la Dirección de Ciencias Básicas e Ingeniería para que éste explicara lo acontecido.*

Tercera. De lo manifestado por el alumno 1, en la entrevista del 18 de julio de 2024, se considera lo siguiente:

- *Que manifestó ser "culpable de los hechos" y que aprendió de su error y asimismo, aceptó cometer una falta.*
- *Que bajo el argumento de que, "siempre había tenido problemas con la física", y según su dicho, esto le generó preocupación, por ello el alumno 2, le ofreció pasar la UEA [REDACTED].*
- *Que manifestó que tenía "miedo de reprobar la materia", por lo que, cuando el alumno 2 le dijo que podía realizar el examen por él, accedió porque ya que le dio miedo a no pasar la materia.*
- *Que según el dicho del alumno, era la primera vez que pasaba esto, es decir, que permitía que otra persona se hubiera presentado en su nombre a realizar un examen.*
- *Que, si bien se advierte que al hacer referencia a que el alumno 2 se ofreció a realizar el examen en su nombre, y que esto no coincide con el dicho del alumno 2, en cuanto*

a que fue el alumno 1 quien le solicitó le realizara el examen, lo cierto es que de la entrevista se desprende una aceptación expresa del alumno 1 de la comisión de la conducta.

Cuarta. De lo manifestado por el alumno 2, en la entrevista del 18 de julio de 2024, se considera lo siguiente:

- Que al advertir que el alumno 1 tenía mucha presión porque tenía muchos exámenes y que tenía el temor de reprobado algunas materias, y como éste le pidió de favor le hiciera el examen, es por ello que se le “hizo fácil”.
- Que era la primera vez que realizaba un examen para un compañero.
- Que, si bien se advierte que al hacer referencia a que el alumno 1 le solicitó se presentará a realizar el examen en su nombre, y que esto no coincide con el dicho del alumno 1, en cuanto a que fue el alumno 2 quien se ofreció a realizarle el examen, lo cierto es que de la entrevista se desprende una aceptación expresa del alumno 2 de la comisión de la conducta.

Quinta. De lo manifestado por el profesor, en la entrevista del 18 de julio de 2024, se considera lo siguiente:

- Que consideró importante solicitar al alumnado la presentación de sus credenciales de alumno para poder presentar el examen.
- Que cuando comenzó a solicitar las credenciales, advirtió que el alumno 2 intentó salir del salón de clases para ir al baño, por lo que de inmediato le señaló que no podía hacerlo.
- Que al solicitar la credencial al alumno 2, advirtió que no se parecía a la persona que aparecía en la fotografía, por lo que se lo señaló, y que de forma inmediato el alumno 2 aceptó expresamente que no era el de la credencial, ya que fue a realizar el examen a un amigo.
- Que al dirigirse hacia la Dirección de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, el alumno 2, le refirió que se arrepentía y que no debió hacerlo.

Sexta. De conformidad con el artículo 7, fracción I, II y IV, del RA, son responsabilidades del alumnado, cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el plan de estudios respectivo, cumplir con los objetivos establecidos en las unidades de enseñanza-aprendizaje respectivas y **presentar las evaluaciones**.

Séptima. De conformidad con los numerales 2.7, 2.8 y 2.12 del Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana que promueve la cultura de paz en esta Institución, en la medida que se observen los principios rectores, valores y compromisos que establece para todas las personas integrantes de la comunidad universitaria, la Comisión considera que la acción del alumno 1 al permitir ser suplantado en la realización de una actividad académica con el propósito de obtener una calificación aprobatoria y del alumno 2 al suplantarlo contraviene los principios rectores y valores de:

Honradez: *actuar con apego a la verdad y conducirse de manera honesta, justa y razonada, sin pretender la obtención de algún beneficio ilícito, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.*

Responsabilidad: *la comunidad universitaria tendrá un comportamiento íntegro, compartirá y asumirá sus responsabilidades en los diferentes niveles y ámbitos de*

participación. Se ocupará de las implicaciones o consecuencias resultado de su actuar.

Legalidad: *conocer y respetar la normatividad que rige en la Universidad y conducirse con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables que regulan el ejercicio de las responsabilidades y derechos de la comunidad universitaria.*

CRITERIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del RA, la Comisión consideró los siguientes criterios:

- I. **La conducta observada por los alumnos 1 y 2.** De conformidad con el Sistema de Administración Escolar, así como de los archivos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, no se tienen antecedentes respecto de un procedimiento de faltas o medida administrativa impuesta a los alumnos 1 y 2.
- II. **El desempeño académico de los alumnos 1 y 2.** De conformidad con los datos académicos obtenidos del Sistema de Administración Escolar, ambos alumnos ingresaron en el trimestre 23-O por lo que al trimestre 24-P, en el que se encuentran inscritos, el alumno 1 cuenta con 45 créditos cubiertos y el alumno 2 con 57 créditos cubiertos.
- III. **Los motivos que impulsaron a los alumnos 1 y 2 a cometer la falta.** De conformidad con las entrevistas llevadas a cabo por la Comisión el 18 de julio de 2024, a los alumnos 1 y 2, se advirtió lo siguiente:

Si bien el alumno 1, señaló que, al tener problemas con la física, situación que lo llevó a reprobar sus últimos dos exámenes, aceptó la propuesta del alumno 2, para que éste presentará en su nombre el examen de ██████████, ya que dijo sentir miedo de reprobar la materia, por lo que la Comisión determinó que dichos motivos no eran válidos ni permisibles para haber permitido ser suplantado en una actividad académica como lo es la realización de un examen, lo que contraviene los principios de honradez y responsabilidad que deben imperar en las actuaciones de todas las personas integrantes de la comunidad universitaria.

En cuanto al alumno 2, la Comisión determinó que los motivos que argumentó para suplantar al alumno 1 en una actividad académica como lo es la realización de un examen, con el pretexto de que lo vio presionado y a punto de llorar, por pensar que reprobaba el examen de ██████████, y que, según esta situación, se le hizo fácil presentarse al examen como una primera vez, resulta igual de inadmisibles que la conducta del alumno 1.
- IV. **Las circunstancias externas de ejecución de la falta.** En virtud del conocimiento de los hechos narrados por el profesor en su escrito inicial del 30 de mayo de 2024, la Comisión da cuenta del quebrantamiento del respeto y responsabilidad con que debió conducirse el alumno 1 y 2 en la realización de una actividad académica el desarrollo de sus actividades académicas. Asimismo, el acto de molestia que se le generó al profesor con la ejecución de ambas conductas, de igual forma contraviene el respeto y honradez con que debieron conducirse los alumnos 1 y 2.

- V. **La perspectiva de género.** La Comisión determinó que en el presente asunto no aplica el análisis con perspectiva de género, toda vez no se trata de una conducta que se considere violencia de género.
- VI. **Las consecuencias producidas por la falta.** La acción del alumno 1 al permitir ser suplantado por el alumno 2 para presentar un examen global, y del alumno 2 al suplantar al alumno 1, contraviene a las responsabilidades que tienen como alumnos de esta institución para presentar sus evaluaciones. De igual forma, la conducta produjo en el profesor una preocupación por la carencia de procedimientos establecidos ante este tipo de situaciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero Con fundamento en el artículo 9, fracción IV, del RA y, a partir de los argumentos vertidos en los considerandos y criterios del presente Dictamen, en particular del escrito y anexos del profesor, del 30 de mayo de 2024, así como de la aceptación expresa del alumno 1 al permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas y del alumno 2 al reconocer expresamente que suplantó al alumno 1 en la realización de actividades académicas, de conformidad con los hechos que se les imputaron, las personas integrantes de la Comisión consideran que existen elementos suficientes para determinar que:

1. El alumno 1 cometió una falta en contra de la institución consistente en permitir ser suplantado por el alumno 2 en la realización de actividades académicas.
2. El alumno 2 cometió una falta en contra de la institución consistente en suplantar al alumno 1 en la realización de actividades académicas.

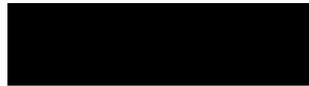
Segundo. En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 12, fracción II y 13 del Reglamento del Alumnado, las personas integrantes de la Comisión proponen al Pleno del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería que:

1. Al alumno 1 se le aplique la medida administrativa consistente en suspensión por un trimestre.
2. Al alumno 2 se le aplique la medida administrativa consistente en suspensión por un trimestre.

Tercero. Se recomienda al alumno 1 informarse sobre alguno de los programas que ofrece la Universidad Autónoma Metropolitana, para el alumnado que ha reprobado alguna UEA, tales como el programa PROREC, con el propósito de que cuente con el apoyo institucional para el desarrollo óptimo de sus actividades académicas.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Integrantes de la Comisión	Sentido de los votos
Dr. Leonardo Daniel Sánchez Martínez	A favor
Dr. Francisco Beltrán Carbajal	A favor
Mtro. José Juan Guerrero Correa	A favor
Ing. Antonio Guerrero Bañuelos	A favor
Total de votos	4 votos a favor



Dra. Maricela Claudia Bravo Contreras
Coordinadora de la Comisión